

ORDEN de 23 de febrero de 1962 sobre distribución del crédito de 600.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el crédito número 341.212, subconcepto 9.ª del presupuesto vigente de este Departamento, se consigna la cantidad de 600.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional, teniendo en cuenta que la Oficina de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 7 de febrero y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en fecha 9 del mismo mes y año.

Este Ministerio, de acuerdo con el número de plazas de Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales existentes en cada provincia y atendiendo a la petición de algunas Delegaciones sobre las condiciones climatológicas del lugar en que están enclavadas, ha tenido a bien disponer que la expresada cantidad se distribuya anualmente en la cuantía que se especifica seguidamente para cada una de las Delegaciones que se detallan a continuación:

León y Oviedo, a 15.466,67 pesetas, 30.933,34 pesetas.
Madrid, 15.013,34 pesetas.
Avila, Barcelona, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, a 13.333,34 pesetas, 226.666,78 pesetas.
Alava, Logroño y Soria, a 12.266,65 pesetas, 36.799,98 pesetas.
La Coruña, Orense y Pontevedra, a 11.706,66 pesetas, 35.119,98 pesetas.
Granada, Lugo y Murcia, a 11.200 pesetas, 33.600 pesetas.
Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Jaén, Málaga, Santander, Sevilla y Vizcaya, a 10.666,66 pesetas, 95.999,94 pesetas.
Albacete, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Gerona y Tarra-gona, a 10.133,38 pesetas, 60.799,98 pesetas.
Las Palmas, 8.800 pesetas.
Guipúzcoa y Huelva, a 8.133,33 pesetas, 16.266,66 pesetas.
Balears, Cádiz, Ceuta, Melilla y Santa Cruz de Tenerife, a 8.000 pesetas, 40.000 pesetas.
Total, 600.000 pesetas.

Los Delegados Administrativos de Educación Nacional solicitarán directamente de la Ordenación Central de Pagos, de acuerdo con lo que dispone el Decreto del Ministerio de Hacienda, de 29 de diciembre de 1960, la expedición de los oportunos libramientos «en firme», bien a su favor o al de las personas que los mismos designen, de la cantidad que a cada uno corresponda, con arreglo a los mencionados número y subconcepto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 23 de febrero de 1962 sobre distribución del crédito de 100.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Secretarías de los Consejos Provinciales de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el crédito número 341.212, subconcepto 10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se consigna la cantidad de 100.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Secretarías de los Consejos Provinciales de Educación Nacional; teniendo en cuenta que la Oficina de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 7 y 9 del actual, respectivamente.

Este Ministerio, en atención al número de plazas de Maestros y Maestras de Escuelas nacionales existentes en cada provincia, ha tenido a bien disponer que la expresada cantidad se distribuya, para el presente año, en la forma siguiente:

Oviedo, 2.376 pesetas.
Barcelona, León, Madrid y Valencia, a 2.328 pesetas, 9.312 pesetas.
La Coruña, Orense y Pontevedra, a 2.124 pesetas, 6.372 pesetas.
Burgos, Lugo, Granada, Murcia y Zaragoza, a 2.100 pesetas, 10.500 pesetas.

Alicante, Badajoz, Huesca, Jaén, Lérida, Navarra, Santander y Vizcaya, a 1.996 pesetas, 17.964 pesetas.
Almería, Cáceres, Málaga y Sevilla, a 1.908 pesetas, 7.632 pesetas.

Córdoba, Guadalajara, Toledo y Zamora, a 1.868 pesetas, 7.472 pesetas.

Avila, Castellón, Cuenca, Gerona, Palencia, Segovia, Tarra-gona, Teruel y Valladolid, a 1.856 pesetas, 16.704 pesetas.

Albacete, Baleares, Cádiz, Ciudad Real, Soria y Santa Cruz de Tenerife, a 1.792 pesetas, 10.752 pesetas.

Alava, Logroño y Las Palmas, a 1.684 pesetas, 5.052 pesetas.
Guipúzcoa y Huelva, a 1.616 pesetas, 3.232 pesetas.

Melilla y Ceuta, a 1.316 pesetas, 2.632 pesetas.
Total, 100.000 pesetas.

Que los Secretarios de los Consejos Provinciales de Educación Nacional-Delegados Administrativos de Educación Nacional soliciten directamente de la Ordenación Central de Pagos, de acuerdo con lo que dispone el Decreto del Ministerio de Hacienda, de 29 de diciembre de 1960, la expedición de los oportunos libramientos «en firme», bien a su favor o al de las personas que los mismos designen, de la cantidad que a cada uno corresponda, con arreglo a los mencionados número y subconcepto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 5 de marzo de 1962 por la que se distribuye entre las Escuelas Técnicas el crédito de 19.505.325 pesetas para atender servicios generales de calefacción, alumbrado, etc., en dichos Centros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, numeración 344.311, figura un crédito global de 19.505.235 pesetas «para atender servicios generales de las Escuelas Técnicas: calefacción, alumbrado, limpieza y demás gastos que origine el entretenimiento de las mismas»;

Considerando la necesidad de proceder a distribuir el expresado crédito entre los Centros que se indican a continuación:

	Pesetas
Escuelas Técnicas Superiores:	
Arquitectura de Madrid	750.000
Idem de Barcelona	475.000
Idem de Sevilla	250.000
Ingenieros Aeronáuticos	700.000
Idem Agrónomos de Madrid	1.000.000
Idem id. de Valencia	250.000
Idem de Caminos, Canales y Puertos	1.350.000
Idem Industriales de Madrid	1.200.000
Idem id. de Barcelona	1.075.000
Idem id. de Bilbao	1.100.000
Idem id., Sección Textil, de Tarrasa	450.000
Idem id. de Minas de Madrid	950.000
Idem de Minas de Oviedo	250.000
Idem de Montes	850.000
Idem Navales	650.000
Idem de Telecomunicación	550.000
Instituto Ampliación de Estudios e Investigación Industrial	300.000
Total	12.750.000
Escuelas Técnicas de Grado Medio:	
Aparejadores de Madrid	350.000
Idem de Barcelona	100.000
Idem de Sevilla	100.000
Peritos Industriales de Alcoy	80.000
Idem id. de Béjar	100.000
Idem id. de Bilbao	400.000
Idem id. de Cádiz	130.000
Idem id. de Cartagena	125.000
Idem id. de Córdoba	100.000
Idem id. de Gijón	150.000
Idem id. de Jaén	200.000